



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. 35

ACUERDO No. **626** DE 2015

(29 DIC. 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CON EL FIN DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RIESGOS EXISTENTES DE REALIZARSE CIRUGÍAS ESTÉTICAS”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

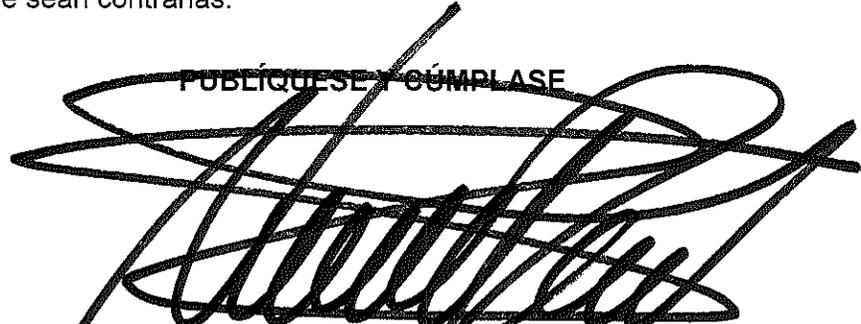
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Para garantizar la vida, la salud y la integridad de las personas la Secretaría de Salud implementará campañas de prevención con el fin de informar a la ciudadanía sobre los riesgos existentes al realizarse procedimientos y cirugías estéticas.

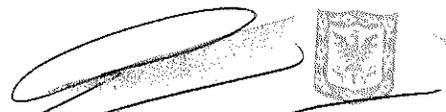
ARTÍCULO 2º. La Secretaría de Salud implementará estrategias de comunicación permanente e información sobre los lugares habilitados para la realización de procedimientos y cirugías estéticas.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta


DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

29 DIC. 2015